

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

	•				
N	11	m	$\Delta$ 1	rn	

Referencia: Designaicon Capdevila

### **VISTO:**

La RD-2023-287-E-UNC-DEC#FD por la cual se designó al personal docente interino del Departamento de Coordinación Docente de Derecho Comercial por el periodo 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024:

# Y CONSIDERANDO:

Que el Profesor Tomas Capdevila, legajo 39.527 registra desde el 01 de abril de 2018 el cargo interino de profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Catedra "B" de la asignatura Derecho Privado IV de la Carrera de Abogacía, de manera continua hasta el 31 de marzo de 2022.

Que mediante RD-2022-397-E-UNC-DEC#FD se lo designó en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación simple (C.103) de la Catedra "C" de la asignatura Derecho Privado IV desde 01 de abril de 2022 al 31 de marzo2023,

Que por un error material involuntario no fue incluido en la RD-2023-287-E-UNC-DEC#FD como Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) de la Cat. "B" en la asignatura Derecho Privado IV de la Carrera de Abogacía;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado;

Lo dispuesto por Resolución HCD N°313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

# **RESUELVE**

**Artículo 1:** Designar al Profesor Tomas CAPDEVILA, Legajo 39.527 en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la Catedra "B" de la asignatura Derecho Privado IV de la Carrera de Abogacía, y de forma interina a partir del 01 de abril de 2023 y en

forma interina hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, concediéndole licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) por concurso en la misma materia.

**Artículo 2:** Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

**Artículo 3**: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Comercial y elévese al H. Consejo Directivo.